



Fecha de Votación: **jueves, 11 marzo, 2021**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-001969-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000441	11:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002950-1027-CA	Ordinario	Laboral	2021/ 000422	9:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de casación. Devuélvase el expediente al Juzgado para que proceda conforme a derecho y se pronuncie sobre la admisibilidad de la impugnación planteada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-007770-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2021/ 000423	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 11 marzo, 2021

Por tanto: Se declara con lugar el recurso incoado por el demandado. Se anula el fallo recurrido. Se acoge la excepción de falta de derecho opuesta y se declara sin lugar la demanda, en todos sus extremos. Son las costas a cargo del actor. Las personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria. Sin lugar el recurso interpuesto por el actor. La magistrada Varela Araya salva el voto, declara sin lugar el recurso del demandado y acoge el de la parte actora. Anula parcialmente la sentencia recurrida en cuanto rechazó el extremo de horas extra. En su lugar, condena al demandado a pagarle al actor, por ese concepto, la suma de diecinueve millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete colones veinte céntimos; conjuntamente con las diferencias respectivas en aguinaldo: un millón seiscientos diecisiete mil trescientos setenta y tres colones diez céntimos y vacaciones: setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro colones setenta céntimos. En total, por concepto de diferencias salariales, horas extra y los respectivos reajustes en vacaciones y aguinaldo, el demandado deberá cancelarle al actor la suma de treinta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho colones sesenta céntimos que, conjuntamente con los intereses y la indexación respectiva, calculados al treinta de diciembre de dos mil diecinueve, ascienden a cuarenta y un millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y tres colones sesenta céntimos. En atención a ese monto, se varía el dispuesto por costas personales, a ocho millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta y ocho colones, setenta céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000158-1529-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000427	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000286-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000428	10:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por la forma, se anula la sentencia número dos mil diecinueve-cuatrocientos setenta y seis, de las ocho horas con veintiséis minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve. Cúmplase en los términos que dispone el artículo 598 del Código de Trabajo. Tome nota el Juzgado de lo dispuesto en el tercer considerando de este pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 11 marzo, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002373-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000429	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003352-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000430	10:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada, solo en cuanto ordenó pagar las diferencias generadas en las vacaciones por el reconocimiento del derecho a percibir el sobresueldo por recargo de "problemas de aprendizaje", desde el primero de febrero de dos mil trece y mientras la actora mantenga su condición de reubicada, en su lugar, se condena al demandado a pagar esa diferencia a la actora solo si todas o parte de las vacaciones le hayan sido o le sean pagadas, no así si las disfrutó o las disfrute. Se acoge la excepción de falta de derecho en el extremo denegado. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000004-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000431	10:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula por el fondo la sentencia recurrida, se desestima la solicitud de tutela en todos sus extremos y se acoge al respecto la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 11 marzo, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000102-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000432	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se estima la impugnación de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se condena al accionante al pago de ambas costas. Se fijan las personales en cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000125-1085-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000433	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000204-1342-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000434	10:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Sarapiquí, que deberá tomar nota de lo aquí resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000491-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000435	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Fecha de Votación: jueves, 11 marzo, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000094-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000436	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000100-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000437	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso formulado por la parte actora, considerando la verdadera naturaleza de la resolución impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000240-1288-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000438	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 11 marzo, 2021

20-000805-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000439

10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001108-0166-LA

Consig. Prest. Sector privado

Laboral

2021/ 000440

11:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del proceso, en forma acumulada, es el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Tome nota el juzgador de lo indicado en la circular ciento noventa y cinco dos mil doce del primero de abril de dos mil trece de la Secretaría General de la Corte

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.